

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

727. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024, RELATIVO A MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRATIOS, S.A., S.M.E., M.O. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA".

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutiva Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo registrado al número 2024000533:

MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA"

Visto el informe del Director General de Innovación Tecnológica, de fecha 1 de agosto de 2024, que literalmente copiado dice:

"I.- En relación con el expediente 24170/2024, de Modificación de la duración del Encargo a Medio Propio Personificado Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) de "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA", vista la documentación obrante en el mismo, en el que consta la siguiente documentación:

-Acuerdo de Inicio de expediente de Modificación de duración del Encargo a Medio Propio TRAGSATEC.

-Acuerdo con el Ministerio de continuación de actuaciones previstas en el Convenio hasta finalización de las mismas (julio 2024).

-Certificado de existencia y retenciones de crédito:

- RC Nº 12023000041112 de 23 de agosto de 2023, de la partida 06/43300/22799, por importe de: 625.000,00 €. (Expediente 28466/2023).*
- RC Nº 12024000011217 de 11 de abril de 2024, de la partida 06/43300/22799, por importe de: 457.167,78 €. (Expediente 28466/2023).*
- RC Nº 12024000021615, de 3 de junio de 2024, de la partida 06/43300/22799, por importe de: 123.464,53 €. (Expediente 18428/2024).*

-Memoria Económica.

-Informe de la Dirección General de Innovación Tecnológica, relativo a la justificación de la modificación de la duración del encargo, junto a anexo remitido al Ministerio para convocar Comisión, relativo a finalización de actuaciones.

-Notificación al medio propio Tragsatec, a fin de que manifieste su conformidad con la modificación de la duración del Encargo

-Escrito de Tragsatec, manifestando su conformidad con la modificación de la duración del encargo.

-Informe de legalidad favorable.

II.- Con fecha 30 de mayo de 2024 la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, solicitó a la Comisión de

seguimiento, vigilancia y control del Convenio suscrito entre el Ministerio de Política Territorial y la Ciudad de Melilla, la continuación y finalización de las actuaciones en curso descritas en el punto quinto del informe de 30 de mayo de 2024, remitido al ministerio y que se incorpora al presente expediente, con el plazo improrrogable de 28 de diciembre de 2024, en base a lo previsto en el artículo 52, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

III.- Con motivo del ACUERDO DE CONTINUACIÓN Y FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN CURSO DEL CONVENIO SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA LA CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS, formalizado el pasado 1 de julio de 2024, que se encuentra incorporado al expediente y que establece:

“Por todo cuanto antecede, las partes del Convenio **ACUERDAN**, a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la continuación y finalización de las actuaciones en curso a fecha de finalización de la vigencia del Convenio, según lo solicitado por la Ciudad de Melilla, con el plazo improrrogable de 28 de diciembre de 2024, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.”

A fin de dar cumplimiento al mismo y una vez modificado el precio del Encargo a Medio Propio para finalización de actuaciones, se considera necesario y está justificada la modificación de la duración del encargo hasta el 27 de diciembre de 2024, para que se puedan finalizar las actuaciones pendientes y que está

realizando la Oficina Técnica de Proyectos. Pudiendo ser susceptible de prórroga, siempre y cuando exista dotación presupuestaria suficiente y tras la tramitación pertinente.

IV.- Teniendo en cuenta el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de julio de 2024 la modificación del precio del encargo para finalización de actuaciones y lo que ya ha sido certificado, existe crédito adecuado y suficiente para la continuación de actuaciones hasta la finalización de las mismas, con fecha 27 de diciembre de 2024. A tal efecto se han incorporado al expediente las correspondientes retenciones de créditos.

En virtud de lo expuesto y los informes que constan en el expediente y que ya ha sido modificado el precio del encargo a fin de que se puedan finalizar actuaciones, quien suscribe entiende salvo mejor criterio, atendiendo a los principios de eficacia, economía y eficiencia por los que debe regirse la Administración, que procede que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se proponga al Consejo de Gobierno, como órgano competente (artículo 75.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME Extr. Núm. 2, de 30 de enero de 2017):

1º) Aprobar y suscribir la MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS

MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA, que se encuentra recogido en la cláusula Novena del encargo con el contenido propuesto que se adjunta como Anexo I.

2º) El importe total del Presupuesto de Ejecución de la actuación, asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €), teniendo en cuenta la modificación del precio del encargo y el grado de ejecución del encargo y la aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2010 y la valoración de los recursos humanos y materiales, conforme a la aplicación de las TARIFAS TRAGSA/TRAGSATEC, publicadas en el BOE Núm. 92 de fecha 18 de abril de 2023.

3º) Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, como órgano que tiene atribuida las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC, así como por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden número 213, de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda.

4º) Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ANEXO I

CONTENIDO PROPUESTO DE MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA"

La Cláusula Novena del Encargo a TRAGSATEC DE PUESTA EN

FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA, quedaría en los siguientes términos en cuanto a la duración final del encargo:

"La puesta en funcionamiento de la oficina, será una vez se firme el acta de inicio en el mes de diciembre del año 2023 y la fecha de finalización será la de 27 de diciembre de 2024, pudiendo ser susceptible de prórroga, siempre y cuando exista dotación presupuestaria suficiente y tras la tramitación pertinente."

ANEXO II**RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO**

| CAPITULO | RESUMEN | IMPORTE EUROS |
|--------------|--|-------------------|
| COORDINACION | 1. COORDINACIÓN DE PROYECTO | 46.496,74 |
| GESTIÓN | 2. GESTIÓN DEL PROYECTO | 416.098,14 |
| MEDIOS | 3. MEDIOS NECESARIOS | 98.950,49 |
| | Costes Directos Totales | 561.545,37 |
| | 5,00 % Costes Indirectos s/561.545,37 | 28.077,27 |
| | 6,00 % Gastos Generales s/589.622,64 | 35.377,36 |
| | Total Presupuesto de Ejecución Material | 625.000,00 |
| | Total Presupuesto de Ejecución por Administración | 625.000,00 |

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS**

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo a proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

1º) Aprobar y suscribir la **MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA**, que se encuentra recogido en la cláusula Novena del encargo con el contenido propuesto que se adjunta como Anexo I.

2º) El importe total del Presupuesto de Ejecución de la actuación, asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €)**, teniendo en cuenta la modificación del precio del encargo y el grado de ejecución del encargo y la aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, según lo establecido en el Real Decreto 1072/2010 y la valoración de los recursos humanos y materiales, conforme a la aplicación de las TARIFAS TRAGSA/TRAGSATEC, publicadas en el BOE Núm. 92 de fecha 18 de abril de 2023.

3º) Autorizar al Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, como órgano que tiene atribuida las competencias objeto del encargo, a gestionar el correcto desarrollo del mismo y mantener las comunicaciones necesarias con TRAGSATEC, así como por analogía con los expedientes de contratación, las derivadas de la Orden número 213, de fecha 1 de febrero de 2017, relativa a delegación en los titulares de las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, respecto de los contratos referidos en el artículo 112.3 del REGA, de competencia de la Consejería de Hacienda.

4º) Proceder a su Publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

ANEXO I

CONTENIDO PROPUESTO DE MODIFICACIÓN DE LA DURACIÓN DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) “CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA”

La Cláusula Novena del Encargo a TRAGSATEC DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA, quedaría en los siguientes términos en cuanto a la duración final del encargo:

“La puesta en funcionamiento de la oficina, será una vez se firme el acta de inicio en el mes de diciembre del año 2023 y la fecha de finalización será la de **27 de diciembre de 2024**, pudiendo ser susceptible de prórroga, siempre y cuando exista dotación presupuestaria suficiente y tras la tramitación pertinente.”

ANEXO II

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

| CAPITULO | RESUMEN | IMPORTE EUROS |
|--------------|--|-------------------|
| COORDINACION | 1. COORDINACIÓN DE PROYECTO..... | 46.496,74 |
| GESTIÓN | 2. GESTIÓN DEL PROYECTO..... | 416.098,14 |
| MEDIOS | 3. MEDIOS NECESARIOS | 98.950,49 |
| | Costes Directos Totales | 561.545,37 |
| | 5,00 % Costes Indirectos s/561.545,37 | 28.077,27 |
| | 6,00 % Gastos Generales s/589.622,64 | 35.377,36 |
| | Total Presupuesto de Ejecución Material | 625.000,00 |
| | Total Presupuesto de Ejecución por Administración | 625.000,00 |

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS**”

Lo que notifica o hace público para su conocimiento y efectos.

Contra este Acuerdo del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 88 letra b) del Reglamento del Gobierno y de la Administración, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación señalado en el artículo 44 y concordantes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público ante el Tribunal Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil del contratante. En caso de no optar por esta vía, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen procedente interponer en defensa de sus intereses.

Melilla, 19 de agosto de 2024,
 P.A. del Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
 La Secretaría Tec. de Economía, Comercio, Inn. Tec. y Turismo,
 Decreto nº 164 de 25/07/2024,
 Gema Viñas del Castillo